



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: ANA LORENA BENAVIDEZ UCROZ
DEMANDADO: ANDRES FERNANDO PEREZ SOTO
RADICACION: 910013184001-2021-00116-00.

Leticia (Amazonas), diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Se **INADMITE** la contestación de la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por anotación en estados, para que corrija la siguiente irregularidad:

De conformidad al inciso 3 del artículo 75 del código General del Proceso que dispone "*En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona*" Sírvase aclarar cuál es el abogado que va actuar en el presente trámite procesal en representación del señor ANDRES FERNANDO PEREZ SOTO.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 11 DE MARZO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.